



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO **DE 115** DE  
( 11 FEB 2019 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario Para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese al Doctor WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, Asesor del Despacho, como delegado del Gobernador ante:

- Comité del Plan Anual de Adquisiciones
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Evaluador de Desempeño Personal del Despacho

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto a las entidades correspondientes y al delegado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 11 FEB 2019

  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

  
**GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA**  
Secretario General

Elvira S./Dirección de Gestión de talento Humano

*[Firma manuscrita]*